

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME DE VISITA FISCAL
Código 504**

DIRECCIÓN SECTOR SALUD

HOSPITAL VISTA HERMOSA I NA ESE

VIGENCIA: 2015

ELABORÓ:

JOSE BENITO INFANTE QUEVEDO

APROBÓ:

**DRA. SORAYA ASTRID MURCIA QUINTERO
DIRECTORA SECTOR SALUD**

BOGOTÁ, ABRIL DE 2016

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“TABLA DE CONTENIDO”

1. INFORME EJECUTIVO	2-4
2. RESULTADOS OBTENIDOS.....	5-6

INFORME PRELIMINAR

Bogotá D.C.,

Doctora

JANETH PAVA

Gerente

HOSPITAL VISTA HERMOSA I NA ESE

Ciudad

Asunto: Derecho de Petición Incoado

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó visita fiscal al Hospital Vista Hermosa I NA ESE, con el objeto de evaluar la veracidad de las afirmaciones contenidas en el Derecho de Petición

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de visita fiscal que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la visita adelantada, conceptúa que

La denuncia formulada por el Quejoso anónimo respecto a malos tratos laborales por parte de los Directivos del Hospital Vista Hermosa I NA ESE hacia los subalternos, incrementos injustificados de los contratos de prestación de servicios, variación del horario laboral, cobros a las cajeras que manejan las Glosas de Caprecom, no corresponde a la realidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. En el mes de Febrero de 2016, una funcionaria del Sector Salud de la Contraloría de Bogotá D.C, se hizo presente en el Hospital Vista hermosa I NA ESE con el fin de evacuar una queja formulada con los mismos temas objeto de la presente, en esta oportunidad se levantó Acta de Visita Administrativa Fiscal y se recomendó efectuar Vista Fiscal.

En este orden de ideas se estaría dando cumplimiento a la recomendación dejada por dicha funcionaria.

INFORME PRELIMINAR

RESULTADOS OBTENIDOS

En desarrollo de la visita fiscal realizada al Hospital Vista Hermosa por el funcionario comisionado durante los días comprendidos ente el 11 y 15 de Abril de 2016, y mediante el levantamiento de Acta Administrativa Fiscal, se pudo determinar:

1. La funcionaria que figura en el texto de la queja y que según el denunciante es la Subgerente del Hospital, quien responde al nombre de Yolima Pasachoa Moreno, se encontró que efectivamente ella ocupó el Cargo de Subgerente Administrativo y Financiero hasta el día viernes 8 de Abril de 2016.
2. La señora Yimy Martínez como lo denuncia el quejoso, responde al nombre de Jeimi Martínez Osorio, quien es contratista por prestación de servicios como Profesional de Apoyo en el área de Facturación y Mercadeo y la supervisión del contrato la ejerce el Subgerente Administrativo y Financiero.
3. Las relaciones laborales entre la Subgerencia Administrativa y Financiera, el Líder del Proceso y la Coordinadora de Apoyo del área han sido muy cordiales, con respecto y buen trato. Es de aclarar que la Subdirectora saliente no tenía comunicación directa con los funcionarios de facturación.
4. El contrato por prestación de servicios de la Dra. Jeimi Martínez Osorio se taso por el valor de \$2.819.000.00 mensuales y no es cierto que la Subgerente haya querido incrementarlo, los valores de los contratos se determinan según Tabla de Honorarios que maneja la Institución (Resolución N° 016 de Enero 15 de 2016), manifiesta la Dra., Jeimi Martínez Osorio que no conoce ni sabe quién es el Secretario de Salud de Bogotá D.C.
5. Las reuniones con los funcionarios auxiliares de ventanilla se hacen grupalmente y los requerimientos se efectúan verbalmente de la manera más cordial y respetuosa.
6. El horario es administrativo, es decir establecido por el Hospital así: Para la Auditora del proceso de Glosas es de 7:00 am a 4:30 pm y para los funcionarios a cargo de la facturación de los servicios en todos los centros es de 7:00 am a 4:00 pm. Este horario en ningún momento se ha variado.
7. Los funcionarios encargados de manejar en general las Glosas generadas en el Hospital incluidas las de CAPRECOM es el líder del Proceso de Facturación, Cartera y Glosas (Dr. Alirio Gómez Gómez) y la Auditora Medica.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

8. Cuando se reporta alguna Glosa se da trámite a través de Cuentas Medicas (Contratista) cumpliendo con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011 (por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud).

9. Durante la vigencia 2015, no se presentaron objeciones o Glosas por parte de Caprecom, por cuanto esta se encontraba en dificultades administrativas y financieras y dio lugar a que entrara en proceso de liquidación en Diciembre de 2015.

De acuerdo a la evaluación practicada con motivo de la Petición formulada que motivo esta visita fiscal, se concluye que no dio origen a Observación alguna y por lo tanto se comunica este informe preliminar para su conocimiento y fines pertinentes para lo cual no es objeto de respuesta y por tanto se da por terminada.

Atentamente,



SORAYA ASTRID MURCIA QUINTERO
Directora Técnica Sector Salud